

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Elisa Noemí BORGES, D.N.I. N° 93.856.232, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que su hijo es alumno de la academia Francisco Minkiol, quien ha clasificado a nivel provincial para participar en el Festival Nacional de Malambo en la ciudad de Laborde, Córdoba, en el mes de Enero de 2019.

Que por lo expuesto, solicita colaboración económica para la compra de producto electrónico, que será utilizado para la rifa a fin de poder recaudar para costear dicho viaje.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Elisa Noemí BORGES, D.N.I. N° 93.856.232, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Elisa Noemí BORGES, D.N.I. N° 93.856.232, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1792/18

